

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
TOESCA SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago, a 22 de mayo de 2019, a las 10:05 horas, en las oficinas ubicadas en Magdalena 140, piso 22, Las Condes, se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo **Toesca Small Cap Chile Fondo de Inversión** (el "Fondo").

Presidió la asamblea, don Alejandro Reyes Miguel, director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora").

Actuó como secretario, la Fiscal, señora Verónica Montero Purviance.

1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El presidente informó que la asamblea fue debidamente convocada, en cumplimiento de todas las formalidades previas para su celebración, las que se leyeron para efectos de dejar constancia de las mismas en acta:

/Uno/ La citación a la asamblea fue acordada en sesión de directorio de la Administradora celebrada con fecha 26 de marzo de 2019.

/Dos/ El 06 de mayo de 2019 se envió una citación por correo electrónico a cada uno de los aportantes, a la dirección registrada en la Administradora, con una enumeración de las materias a tratar en la asamblea.

/Tres/ La citación a la asamblea se comunicó, además, a través de una publicación en el diario El Mostrador, los días 7, 13 y 20 de mayo de 2019.

/Cinco/ La citación se encuentra publicada en la página web de la Administradora, conforme lo señala el reglamento interno del Fondo.

2.- APROBACIÓN DE PODERES

El presidente señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación a la asamblea fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de las administradoras de fondos de pensiones presentes y representadas acordó, tener por aprobados los poderes presentados.

3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

El presidente señaló que de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta asamblea los siguientes aportantes, titulares del 92,233% de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

Rol Único Tributario	Nombre	Número de cuotas	%
98.000.100-8	AFP Habitat S.A. Fondo de Pensión A, representada por doña Ana Pilar de la Barra Lioi	844.886	9,146%
	AFP Habitat S.A. Fondo de Pensión B, representada por doña Ana Pilar de la Barra Lioi	1.200.633	12,997%
	AFP Habitat S.A. Fondo de Pensión C, representada por doña Ana Pilar de la Barra Lioi	1.685.812	18,248%
	AFP Habitat S.A. Fondo de Pensión D, representada por doña Ana Pilar de la Barra Lioi	502.235	5,437%
76.240.079-0	AFP Cuprum S.A. Fondo de Pensión A, representada por don Javier Moraga Ramírez	623.928	6,754%
	AFP Cuprum S.A. Fondo de Pensión B, representada por don Javier Moraga Ramírez	485.785	5,258%
	AFP Cuprum S.A. Fondo de Pensión C, representada por don Javier Moraga Ramírez	629.859	6,818%
	AFP Cuprum S.A. Fondo de Pensión D, representada por don Javier Moraga Ramírez	274.564	2,972%
76.265.736-8	AFP Provida S.A. Fondo de Pensión A representada por doña Javiera Ross Molina	471.063	5,099%
	AFP Provida S.A. Fondo de Pensión B, representada por doña Javiera Ross Molina	259.544	2,809%
	AFP Provida S.A. Fondo de Pensión C, representada por doña Javiera Ross Molina	178.408	1,931%
	AFP Provida S.A. Fondo de Pensión D, representada por doña Javiera Ross Molina	442.642	4,791%
98.001.200-K	AFP Planvital S.A. Fondo de Pensión A, representada por don Víctor Borck Chiringhin	118.467	1,282%
	AFP Planvital S.A. Fondo de Pensión B, representada por don Víctor Borck Chiringhin	363.404	3,934%
	AFP Planvital S.A. Fondo de Pensión C, representada por don Víctor Borck Chiringhin	264.820	2,867%
	AFP Planvital S.A. Fondo de Pensión D, representada por don Víctor Borck Chiringhin	174.508	1,889%
TOTAL QUORUM		8.520.558	92,233%

El presidente agregó que habiéndose cumplido con las formalidades de la convocatoria, y encontrándose presentes o representadas el 92,233% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, porcentaje superior al exigido por la ley y por el reglamento interno del Fondo para el quórum de constitución de la asamblea y para la adopción de acuerdos, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de aportantes que lleva la Administradora a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Small Cap Chile Fondo de Inversión.

fm. B. v.

4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

El señor Alejandro Reyes Miguel propuso su designación como presidente de la asamblea, considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretario, a la Fiscal, señora Verónica Montero Purviance.

La asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de las administradoras de fondos de pensiones presentes y representadas, acordó designar al señor Alejandro Reyes Miguel como presidente de la asamblea y a la señora Verónica Montero Purviance como secretario.

Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA

El presidente señaló que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del reglamento de la Ley 20.712, era necesario designar a los aportantes que firmarán el acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

La asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de las administradoras de fondos de pensiones presentes y representadas, acordó que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada por todos los asistentes a la presente asamblea en representación de la totalidad de las cuotas que cada uno de ellos representa, conjuntamente con el presidente y el secretario.

7.- MECANISMO DE VOTACIÓN

El presidente propuso que las materias que se sometan a decisión de la asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto en una papeleta firmada.

La asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de las administradoras de fondos de pensiones presentes y representadas, acordó aprobar la proposición del presidente.

8.- TABLA DE LA ASAMBLEA

El presidente informó que la presente asamblea tiene por objeto someter a consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. Aumentar el capital del Fondo mediante la emisión de 15.000.000 nuevas Cuotas de la Serie I, o aquel otro número que determine la Asamblea, a ser ofrecidas de conformidad con las disposiciones del reglamento interno.

FM B 07.

2. Modificar el reglamento interno del Fondo en los siguientes aspectos:
- (i) Aprobar la opción de incorporación para los empleados y directores de Toesca S.A. Administradora General de Fondos y para los empleados de cualquiera de las empresas del grupo empresarial al que pertenece la Administradora, sus cónyuges e hijos y toda persona controlada, directa o indirectamente a través de otras personas, por cualquiera de dichos empleados o directores, a la Serie I, mediante la suscripción de cuotas de dicha Serie, sin necesidad de cumplir con los requisitos de incorporación a dicha Serie, según se contempla en el reglamento interno. El término “control” debe entenderse en los términos del Artículo 97 de la ley 18.045.
 - (ii) Modificar el número 6.7.7 del reglamento interno a fin de dejar constancia de que la facultad de la Administradora para contratar, con cargo al Fondo, servicios prestados por una persona relacionada a ella rige exclusivamente para los servicios de asesoría legal. Cualquier otro servicio prestado por una persona relacionada a la Administradora, no podrá ser de cargo del Fondo.
 - (iii) Modificar el número 7.5.4 del reglamento interno a efectos de precisar que la obligación del Fondo de encargar una valorización anual de los activos del Fondo a un tercero independiente, sólo será aplicable para aquellos activos que no cuenten con un precio de mercado proporcionado por una fuente independiente a la Administradora, generalmente reconocida, y que se adecue a las prácticas de mercado vigentes.
 - (iv) Reemplazar, en todo el reglamento interno, la nomenclatura referida al Índice General de Precios de Acciones “IGPA” por “S&P/CLXIGPA”
 - (v) Modificar los números 9.4.5 y 9.10. del reglamento interno a fin de reemplazar el diario electrónico “El Mostrador” por “El Libero” para la realización de las publicaciones que ordenan las leyes aplicables o el reglamento interno.
 - (vi) Entregar a la Asamblea de Aportantes la determinación del plazo para ejercer el derecho preferente de suscripción de cuotas contemplado en el artículo 36 de la Ley 20.712.- y en el número 10.1 del reglamento interno del Fondo.

A continuación, el presidente se refirió a cada una de las materias incluidas en la citación:

1.- Aumento de capital del Fondo

El presidente sometió a consideración de la asamblea un aumento de capital del Fondo mediante la emisión de 15.000.000.- nuevas cuotas de la Serie I, o aquel otro número que determine la asamblea. Sobre el particular, cedió la palabra a don Rodrigo Rojas Fernández quien explicó los detalles de la propuesta, según se indica:

- (i) **Número de cuotas a emitir:** El señor Rojas señaló que el aumento de capital se llevaría a cabo mediante la emisión de 15.000.000.- nuevas cuotas de la Serie I, en una o más parcialidades.
- (ii) **Precio de colocación:** El señor Rojas indicó que el precio mínimo de colocación sería el precio del valor cuota al cierre de mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior a la colocación.
- (iii) **Plazo de colocación:** El señor Rojas propuso que el plazo de colocación de las nuevas cuotas se mantenga vigente por un período de tres años a contar de la fecha de la presente asamblea, plazo que se renovará en forma automática y sucesiva por

- períodos de tres años hasta la suscripción de la totalidad de las cuotas representativas de aumento de capital.
- (iv) **Condiciones:** El señor Rojas propuso que la colocación no se sujete a condición alguna.
 - (v) **Opción preferente:** El señor Rojas señaló que de conformidad con las disposiciones del reglamento interno vigente al día de hoy, las nuevas cuotas que se acuerde emitir deberán ofrecerse, a lo menos por una vez, preferentemente, a los aportantes del Fondo inscritos en el registro de aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la colocación de las cuotas respectivas, a prorrata de las cuotas que dichos aportantes posean, en ese momento, por un plazo de 30 días corridos, salvo que la presente asamblea, por unanimidad de las cuotas presentes determine que no habrá oferta preferente alguna. Por su parte, considerando que la colocación podrá llevarse a cabo en una o más parcialidades, se dará cumplimiento al procedimiento de opción preferente en cada parcialidad.
 - (vi) **Aviso de inicio de período de opción preferente:** El señor Rojas indicó que la fecha de inicio del período de opción preferente se informará a los aportantes mediante comunicación enviada con a lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de su inicio.
 - (vii) **Facultades de la Administradora:** El señor Rojas propuso facultar ampliamente a la Administradora para proceder a la colocación de las cuotas del Fondo, pudiendo colocar libremente las cuotas nos suscritas en el período de opción preferente. En tal sentido propuso facultar a la Administradora para celebrar los instrumentos públicos o privados que se requieran.

Sometida la materia a votación, la asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de las administradoras de fondos de pensiones presentes y representadas, acordó aprobar el aumento de capital del Fondo en los términos propuestos por la Administradora.

2.- Modificación del Reglamento Interno del Fondo

2.1 El presidente sometió a consideración de la asamblea aprobar una modificación a los requisitos de ingreso a la Serie I a fin de que los empleados y directores de Toesca S.A. Administradora General de Fondos y los empleados de cualquiera de las empresas del grupo empresarial al que pertenece la Administradora, sus cónyuges e hijos y toda persona controlada, directa o indirectamente a través de otras personas, por cualquiera de dichos empleados o directores, puedan ingresar a la Serie I, mediante la suscripción de cuotas de dicha Serie, sin necesidad de cumplir con los requisitos de incorporación a dicha Serie, según se contempla en el reglamento interno. Indicó que el término “control” debe entenderse en los términos del Artículo 97 de la ley 18.045.

El presidente agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta deberá incorporarse un numeral (ii) a los requisitos de incorporación a la Serie I según se contempla en el número 6.1 del reglamento interno que establezca lo siguiente: “(ii) Asimismo, podrán optar a esta serie I, sin necesidad de cumplir con los requisitos señalados en el numeral (i) anterior, los empleados y directores de Toesca S.A. Administradora General de Fondos y los empleados de cualquiera de las empresas del grupo empresarial al que pertenece la Administradora, sus cónyuges e hijos y toda persona controlada, directa o indirectamente a través de otras personas, por cualquiera de dichos empleados o directores. El “control” se entenderá en los términos del Artículo 97 de la Ley 18.045.”

Sometida la materia a votación, la asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de las administradoras de fondos de pensiones presentes y representadas, acordó modificar el reglamento interno del Fondo en lo que dice relación con los requisitos de incorporación a la Serie I, en los términos propuestos por el señor presidente.

2.2 El presidente sometió a consideración de la asamblea modificar el número 6.7.7 del reglamento interno a fin de dejar constancia de que la facultad de la Administradora para contratar, con cargo al Fondo, servicios prestados por una persona relacionada a ella rige exclusivamente para los servicios de asesoría legal. Agregó que cualquier otro servicio prestado por una persona relacionada a la Administradora, no podrá ser de cargo del Fondo.

El presidente explicó que esta modificación era necesaria en razón de que dos directores de la Administradora eran socios o empleados del estudio de abogados Claro y Cía, estudio que también presta servicios legales al Fondo. Agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, deberá reemplazarse el actual N° 6.7.7 por el siguiente:

“6.7.7 La Administradora, por cuenta del Fondo, se encuentra expresamente facultada para contratar exclusivamente servicios de asesoría legal prestados por una persona relacionada a ella, los que serán de cargo del Fondo en la medida que se encuentren contemplados en el presente Título y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su contratación. En consecuencia, cualquier servicio contratado por la Administradora y que sea prestado por una persona relacionada a ella, no podrá ser de cargo del Fondo, salvo que se trate de un servicio de asesoría legal, y siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el presente número.”

Sometida la materia a votación, la asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de las administradoras de fondos de pensiones presentes y representadas, acordó modificar el reglamento interno del Fondo reemplazando el número 6.7.7 en los términos señalados por el presidente, bajo el compromiso de que la Administradora, por su parte, explique en detalle los mecanismos que haya implementado para la mitigación de los conflictos de interés que pudiesen surgir por la prestación de servicios de asesoría legal por personas relacionadas a ella.

La Administradora se obligó a informar a las administradoras de fondos de pensiones presentes en la asamblea sobre los mecanismos que haya implementado para la mitigación de los conflictos de interés que pudiesen surgir con motivo de la prestación de servicios legales al Fondo por personas relacionadas a la Administradora.

2.3 El presidente sometió a consideración de la asamblea modificar el número 7.5.4 del reglamento interno a efectos de precisar que la obligación del Fondo de encargar una valorización anual de los activos del Fondo a un tercero independiente, sólo será aplicable para aquellos activos que no cuenten con un precio de mercado proporcionado por una fuente independiente a la Administradora, generalmente reconocida, y que se adecue a las prácticas de mercado.

El presidente indicó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, deberá reemplazarse el número 7.5.4 del reglamento interno por el siguiente:

“7.5.4 El Fondo valorizará sus activos de conformidad a las normas impartidas por la Comisión. Cuando la Administradora determine que el valor de algún activo del Fondo excede su valor realizable o recuperable, se procederá a efectuar la cuantificación de los deterioros correspondientes

Al. B. 07.

y presentar dichos activos como deteriorados en los estados financieros, conforme a normas aplicables al efecto. Adicionalmente, y tratándose de activos que no cuenten con un precio de mercado proporcionado por una fuente independiente a la Administradora, generalmente reconocida, y que se adecue a las prácticas de mercado vigentes, se encargará anualmente una valorización de dichos activos a un tercero independiente, la cual será incluida como nota a los estados financieros anuales, y será revisada trimestralmente por la Administradora. Lo anterior, en la medida que las normas de la Comisión lo permitan. “

Sometida la materia a votación, la asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de las administradoras de fondos de pensiones presentes y representadas, acordó modificar el reglamento interno del Fondo reemplazando el número 7.5.4 en los términos señalados por el presidente.

2.4 El presidente sometió a consideración de la asamblea reemplazar en todo el reglamento interno la nomenclatura referida al Índice General de Precios de Acciones “IGPA” por “S&P/CLXIGPA, a efectos de adecuar la redacción del reglamento interno a la nomenclatura bursátil vigente en la actualidad.

Sometida la materia a votación, la asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de las administradoras de fondos de pensiones presentes y representadas, acordó reemplazar en todo el reglamento interno la nomenclatura referida al Índice General de Precios de Acciones “IGPA” por “S&P/CLXIGPA.

2.5 El presidente sometió a consideración de la asamblea modificar los números 9.4.5 y 9.10 del reglamento interno a fin de reemplazar el periódico El Mostrador como el diario designado para efectuar las publicaciones que ordena la ley o el reglamento interno por El Libero.

El presidente agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta se sustituirá la frase “El Mostrador” por “El Libero” en los números 9.4.5 y 9.10 del reglamento interno.

Sometida la materia a votación, la asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de las administradoras de fondos de pensiones presentes y representadas, acordó sustituir el periódico el Mostrador como el diario designado para efectuar las publicaciones que ordena la ley o el reglamento interno por El Libero y modificar el reglamento interno en los términos señalados.

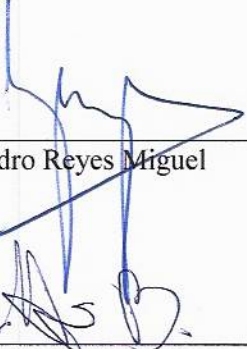
9.- OTROS ACUERDOS

El presidente propuso facultar al gerente general de la Administradora, señor Carlos Saieh Larronde o a quién le subrogue en el cargo, para efectuar las comunicaciones que se requieran a la Comisión para el Mercado Financiero.

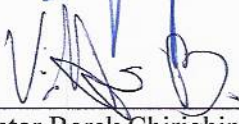
La asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de las administradoras de fondos de pensiones presentes y representadas, acordó aprobar la moción del señor presidente.

fm. Bm.

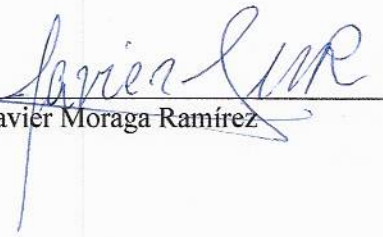
No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor presidente dio por terminada la asamblea, siendo las 10:30 horas.



Alejandro Reyes Miguel



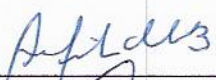
Víctor Borck Chirighin



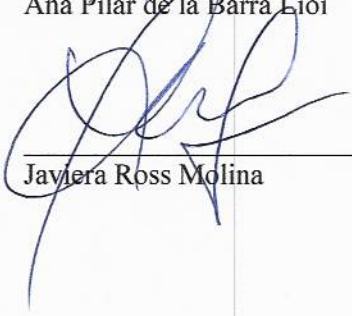
Javier Moraga Ramírez



Verónica Montero Purviance



Ana Pilar de la Barra Lioi



Javiera Ross Molina